

Fondo de Tierras

Sumario

3

Yuli Judith Téllez Soto
Yuli Judith Téllez Soto
ABOGADO Y NOTARIO



1 NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266)

2 En la ciudad de Guatemala, el día nueve (9) de noviembre de mil novecientos
3 noventa y nueve (1999), Ante Mi: **YULI JUDITH TÉLLEZ SOTO**, Escribana de
4 Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, comparecen: por una
5 parte la Licenciada **IRMA LUZ TOLEDO PEÑATE**, de sesenta y siete (67) años
6 de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio quien por no ser
7 de mi de conocimiento, se identifica con cédula de vecindad número de orden T
8 guión 21 (T-21) y registro ocho mil cuatrocientos veintiuno (8421), quien actúa
9 en su calidad de Ministra de Finanzas Públicas, personería que acredita con el
10 Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ciento sesenta y nueve (169),
11 de fecha siete (7) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) y
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número
13 ocho guión noventa y nueve (8-99), de fecha nueve (9) de julio de mil
14 novecientos noventa y nueve (1999) y como Mandataria Especial con
15 Representación del Licenciado Carlos Alberto García Regás, Procurador
16 General de la Nación, acreditando dicha calidad mediante Primer Testimonio de
17 la Escritura Pública número Ciento Noventa y cuatro (194), autorizada en esta
18 ciudad el día treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), por
19 la Infrascrita Escribana de Cámara y de Gobierno, el cual se encuentra inscrito
20 en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos, bajo el número
21 Quinientos ochenta y un mil ciento treinta (581130), con fecha diez (10) de
22 agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999); y por la otra parte, el
23 Licenciado **MARIANO RUBÉN VENTURA ZAMORA**, de cuarenta y seis (46)
24 años de edad, casado, Licenciado en Zootecnia, guatemalteco, de este
25 domicilio quien por no ser de mi conocimiento se identifica con la cédula de

E

26 vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro número
27 cuatrocientos cuarenta y cuatro mil Trescientos sesenta y siete
28 (444367), quien actúa en su calidad de Ministro de Agricultura,
29 Ganadería y Alimentación, personería que acredita con el Acuerdo
30 Gubernativo de Nombramiento número seis (6) de fecha catorce (14)
31 de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), y certificación del acta de
32 toma de posesión del cargo número ciento treinta y tres (133), de fecha catorce
33 (14) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997); y por otra parte el
34 Ingeniero **ADOLFO FERNANDO PEÑA PEREZ**, de cuarenta y cuatro (44) años
35 de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, quien por
36 no ser de mi conocimiento, se identifica con la cédula de vecindad número de
37 orden A guión uno (A-1) y registro quinientos ocho mil quinientos sesenta y dos
38 (508562), quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante
39 Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-,
40 personería que acredita con el Acta Notarial de su Nombramiento, autorizada en
41 esta ciudad el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho
42 (1998), por el Notario Jorge Arnoldo Daetz Caal, la cual se encuentra debidamente
43 inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ciento
44 cincuenta y un mil ciento nueve (151109), folio cuatrocientos setenta y ocho
45 (478), del libro setenta y seis (76) de Auxiliares de Comercio, con fecha
46 diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999). **HAGO**
47 **CONSTAR:** a) Que he tenido a la vista los documentos y disposiciones citadas;
48 b) Que las representaciones que se ejercitan son conforme a la Ley y a mi juicio,
49 suficientes para este acto; y, c) Que asegurándome los comparecientes ser de los
50 datos generales de identificación consignados y hallarse en el libre ejercicio

degen
Yuli Judith Téllez Soto

Yuli Judith Téllez Soto
ABOGADO Y NOTARIO



1 de sus derechos civiles; manifiestan que por este acto otorgan **CONTRATO DE**

2 **AMPLIACION Y MODIFICACION DE FIDEICOMISO**, contenido en las

3 cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes

4 exponen: **A)** Que con la finalidad de promover el acceso de los campesinos a la

5 tenencia y uso de la tierra, con base en los principios y lineamientos del

6 Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito el seis

7 (6) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), se emitió el Acuerdo

8 Gubernativo número trescientos noventa y dos guión noventa y siete (392-97),

9 de fecha catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), por

10 medio del cual se creó el "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz". Para la ejecución

11 de dicho Fondo, por medio de la Escritura Pública número ciento cuarenta y

12 tres (143), autorizada en esta ciudad el ocho (8) de julio de mil novecientos

13 noventa y siete (1997) por el Escribano de Gobierno, se constituyó en el Banco

14 Nacional de Desarrollo Agrícola, -BANDESA-, hoy Banco de Desarrollo Rural,

15 Sociedad Anónima -BANRURAL-, el Fideicomiso denominado "Fondo de

16 Tierras Acuerdo de Paz". **B)** A través de la Escritura Pública número trescientos

17 noventa y siete (397), autorizada en esta ciudad el día dieciocho de noviembre

18 de mil novecientos noventa y siete (1997) por el Escribano de Cámara y de

19 Gobierno, se modificó el Contrato de Fideicomiso identificado ampliando el

20 Capital Fideicometido a Cien Millones de Quetzales (Q.100.000.000.00).

21 **SEGUNDA: DE LA AMPLIACION Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE**

22 **FIDEICOMISO.** Manifiestan los comparecientes, que con base en el artículo

23 cuatro (4) del Acuerdo Gubernativo número trescientos noventa y dos guión

24 noventa y siete (392-97), de fecha catorce (14) de mayo de mil novecientos

25 noventa y siete (1997), y; la Resolución del Consejo de Administración del

26 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, número CA guión
27 ciento tres guión cero guión noventa y nueve (CA-103-0 -99), de fecha
28 veintiocho (28) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), convienen
29 en ampliar y modificar la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública constitutiva
30 antes identificada, relacionada con el Patrimonio Fideicometido, la cual queda
31 de la manera siguiente: **"CUARTA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.** El
32 patrimonio fideicometido se integrará de la manera siguiente: A) TREINTA Y
33 TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE
34 QUETZALES (Q.33.598,109.00), equivalentes a CINCO MILLONES
35 QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
36 (US\$.5.500,000.00), provenientes del Convenio de Donación número AID
37 guión quinientos veinte guión cero cuatrocientos veintiséis (AID-520-0426),
38 "Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz", suscrito entre los Gobiernos de
39 la República de Guatemala y de los Estados Unidos de América, a través de la
40 Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-; B) CIENTO CINCUENTA Y
41 OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.158.500,000.00),
42 provenientes de los Recursos Internos del Presupuesto General de Ingresos y
43 Egresos del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años mil
44 novecientos noventa y ocho (1998) y mil novecientos noventa y nueve (1999),
45 los que serán aportados por el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme las
46 disponibilidades del propio Estado; C) El equivalente en quetzales de
47 VEINTITRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
48 AMÉRICA, (US\$.23.000,000.00); provenientes del Convenio de Préstamo
49 número cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (4432), aprobado por el Banco
50 Mundial el día siete (7) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999),

Tercera

Yuli Judith Téllez Soto

Yuli Judith Téllez Soto
ABOGADO Y NOTARIO



1 denominado Proyecto del Fondo de Tierras, del cual se financiarán los
2 componentes siguientes: A) Fortalecimiento Institucional; B) Fortalecimiento
3 Comunitario y Subproyectos Comunitarios; D) El equivalente en quetzales de
4 **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
5 **(US\$, 900,000.00)**, provenientes del CONVENIO DE COOPERACION
6 FINANCIERA ENTRE EL "FIDEICOMISO FONDO DE TIERRAS ACUERDO
7 DE PAZ" Y CARE GUATEMALA, EN APOYO AL PROYECTO DE
8 EDUCACION AMBIENTAL, LEGALIZACION DE TIERRAS Y AGRICULTURA
9 SOSTENIBLE, suscrito el día veintiuno (21) de abril de mil novecientos noventa
10 y nueve (1999); E) **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS**
11 **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON**
12 **OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.132.637,218.87)**, provenientes de la
13 liquidación del Fideicomiso Fondo Nacional de Tierras -FONATIERRA-,
14 conforme la Certificación Contable número C guión DC guión cero once guión
15 noventa y ocho (C-DC-011-98), extendida por el Director de Contabilidad del
16 Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, de fecha siete (7)
17 de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998); F) **INCREMENTO DEL**
18 **PATRIMONIO FIDEICOMETIDO**: El Patrimonio de este Fideicomiso podrá
19 incrementarse de la manera siguiente: a) Recursos internos provenientes del
20 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, los que serán
21 aportados por el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme las disponibilidades
22 del propio Estado; b) Aportes de organismos nacionales e internacionales; c)
23 Préstamos externos que el Estado contrate para los fines del Fideicomiso; y, d)
24 Cualquier otro recurso obtenido a título legal congruente con los objetivos del
25 Fideicomiso. Los aportes y préstamos que anteceden se regirán conforme lo

*Cash y costo
de fin op. y inv. al
Fideicomiso FAET.*

*Muchachos Ego I
Del 12-1-2000*

Consejo P

26 convenido por las partes y lo establecido en los contratos y convenios
27 respectivos; **G) REDUCCIONES AL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO:** Para el
28 caso de los aportes nacionales y del Convenio de Donación AID guión
29 quinientos veinte guión cero cuatrocientos veintiséis (AID-520-0426), el
30 Patrimonio Fideicometido se reducirá por lo siguiente: a) Cuando el Comité
31 Técnico determine otorgar a cada beneficiario un compensador social, producto
32 del estudio agroecológico y de capacidad productiva que se realice; y, b) Con
33 las cantidades que sean empleadas en programas y proyectos no
34 reembolsables, de conformidad con instrucciones que por escrito emita el
35 Comité Técnico. Lo anterior se regirá conforme lo dispuesto en el Reglamento
36 de Administración del Fideicomiso". **TERCERA: DE LA VALIDEZ DE LAS**
37 **CLAUSULAS NO MODIFICADAS.** Los comparecientes declaran que todas las
38 cláusulas que no se modifican por este instrumento conservan y mantienen
39 plena validez. **ACEPTACION:** Los comparecientes en la calidad con que
40 actúan; manifiestan que en los términos relacionados aceptan el contenido del
41 presente Contrato. Tengo a la vista: a) El Acuerdo Gubernativo número
42 trescientos noventa y dos guión noventa y siete (392-97) de fecha catorce (14)
43 de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario
44 Oficial el dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), que
45 en su parte conducente dice: "ACUERDO GUBERNATIVO No. 392-97 Palacio
46 Nacional, Guatemala, 14 de Mayo de 1997. El Presidente de la República, ...
47 ACUERDA: ... Artículo 4. Para los incrementos al Patrimonio Fideicometido del
48 Fideicomiso "Fondo de Tierras Acuerdo de Paz", no es necesaria la emisión de
49 un nuevo Acuerdo Gubernativo, sino solamente la suscripción de la escritura
50 que corresponda, quedando autorizado para tal efecto el Fideicomitente y

Yuli
Yuli Judith Téllez Soto
Yuli Judith Téllez Soto
ABOGADO Y NOTARIO



1 Fiduciario. Artículo 9. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente
2 al de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE, ALVARO ENRIQUE
3 ARZU IRIGOYEN. JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ MINISTRO DE
4 FINANZAS PUBLICAS. MARIANO RUBEN VENTURA ZAMORA MINISTRO
5 DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION"; b) La Resolución del
6 Consejo de Administración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -
7 BANRURAL-, número CA guión Ciento tres guión cero guión noventa y nueve
8 (CA-103-0-99), del ventiocho (28) de julio de mil novecientos noventa y nueve
9 (1999), que en su parte conducente dice: "I APROBAR, la modificación de la
10 escritura número 143 autorizada en esta ciudad por el Escribano de Gobierno,
11 contenida en Anexo "A" que forma parte de esta resolución. II AUTORIZAR al
12 Gerente General para que en representación del Banco de Desarrollo Rural,
13 Sociedad Anónima -BANRURAL-, comparezca ante la señora Escribana de
14 Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, a suscribir la escritura
15 indicada en el punto anterior. III. DAR vigencia inmediata a esta resolución,
16 eximirla de su aprobación en segunda lectura y autorizar a la Asistente del
17 Secretario del Consejo de Administración para su notificación
18 correspondiente"; y, c) Testimonios de las escrituras públicas números ciento
19 cuarenta y tres (143) y trescientos noventa y siete (397) autorizadas en esta
20 ciudad los días ocho (8) de julio y dieciocho (18) de noviembre, ambas de mil
21 novecientos noventa y siete (1997), por el Escribano de Gobierno. Por
22 designación de los otorgantes leo lo escrito y ellos bien enterados de su
23 contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman
24 juntamente con la Escribana de Cámara y de Gobierno de la República de
25 Guatemala quien de todo lo expuesto da fe. -----

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signature]

Circle in

[Handwritten signature]

Suma

Es SEGUNDO TESTIMONIO, de la Escritura Pública número Doscientos sesenta y seis (266) de fecha nueve (9) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), autorizada por la Licenciada YULI JUDITH TELLEZ SOTO, Escribano de Cámara y de Gobierno y que para remitir al Banco de Desarrollo Rural, -BANRURAL-, extendiendo, número, sello y firma en cinco (5) hojas, de las cuales las cuatro (4) primeras, doy fe que son fotocopias auténticas, en virtud de haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy directamente del documento original, con el cual coinciden fiel y exactamente, y la quinta (5) hoja, que es la presente contenida en una hoja de papel Español. En la ciudad de Guatemala a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Yuli Judith Téllez Soto

Yuli Judith Téllez Soto
ABOGADO Y NOTARIO

